CONTRATO N° 25/2013

ALQUILER DEL LOCAL PARA LA REGIONAL DE LA SENAD EN SALTOS DEL GUAIRA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...01... días del mes de Octubre del año 2013, convienen en renovar un contrato de Locación de Inmueble entre la Secretaria Nacional Antidrogas Senad, representado en este acto por el Agte. Esp. Luís Alberto Rojas Ramírez, con Cédula de Identidad Nº 786.584, Ministro, Secretario Ejecutivo, domiciliado en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 casi De La Victoria, por una parte, denominado en adelante **EL LOCATARIO**, y por la otra el Señor Alcides Rubén Frutos Arana con Cédula de Identidad Nº 2.478.782, representante de la empresa Liza SRL, domiciliado en la Calle Del Maestro y Carlos M. Gonzalves Nº 609, en adelante **EL LOCADOR**, que será reglado por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **EL LOCADOR** cede al **LOCATARIO** un inmueble en la calle Del Maestro y Carlos M. Gonzalves Nº 609, con **Cuenta Corriente Catastral N°** 31002114.

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato se registra desde el día 12 de Abril de 2013 hasta el 12 de Abril de 2014, fecha en que quedará extinguido el contrato de locación y no conlleva ningún compromiso de renovación por motivos presupuestarios y financieros.----------

CLAUSULA TERCERA: El precio total de la Locación se fija en **Gs. 25.000.000 (Guaranies Veinticinco Millones),** por el tiempo que se registra en la cláusula segunda.----------

CLAUSULA CUARTA: Será de cuenta del LOCADOR el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiere pesar sobre el inmueble.----------

CLAUSULA QUINTA: Corresponde al LOCATARIO el pago de los servicios de agua, energía eléctrica y teléfono, por el plazo de la duración del presente contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: El inmueble objeto de locación será destinado para uso de la Oficina Regional en Saltos del Guaira de la SENAD. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: El funcionario que tome posesión del inmueble en representación de la Locataria, se hace responsable en forma directa y personal por los actos ilícitos cometidos en el ejercicio de la locación de conformidad a lo dispuesto en el Código Civil.----------

CLAUSULA OCTAVA: En caso de que el inmueble objeto de locación, presente algún deterioro, no imputable al LOCATARIO, el mismo queda facultado a realizar reparaciones necesarias cuyo costo será liquidado y notificado al LOCADOR, y que será compensado con el pago a ser realizado por el LOCATARIO en concepto de Locación.----------

CLAUSULA NOVENA: Toda mejora en el local objeto de locación, será realizada previa notificación de la misma al LOCADOR.----------

CLAUSULA DECIMA: El LOCATARIO podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de TREINTA (30) días, por escrito.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Forma parte de este Contrato el Acta de Recepción del Inmueble, en donde se consignará el estado de la misma, y los muebles u otros objetos, que se entregasen conjuntamente con el inmueble.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Los documentos que deberá presentar el LOCADOR para la recepción del pago por el servicio del alquiler son los siguientes: a) Nota dirigida al Director de Administración y Finanzas de la Senad para solicitar el pago; b) Fotocopia del Contrato de Alquiler suscripto entre las partes; c) Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante del Inmueble objeto de Locación; d) Fotocopia de la Declaración Jurada del IVA correspondiente al mes de Setiembre de 2013; e) Fotocopia de la Resolución de Renovación del Contrato de Alquiler y f) Recibo de Dinero con Membrete de la Empresa Liza SRL ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Queda establecida que ante cualquier contingencia que pudiere surgir por efecto del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, quedando los domicilios antes señalados como domicilios especiales de las partes contratantes.----------

En prueba de conformidad firman las partes contratantes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

.....

Sr. Alcides Rubén Frutos Arana

Representante de Liza SRL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

.....

Agte. Esp. Luis Alberto Rojas Ramirez

Ministro, Secretario Ejecutivo